



**Comisión de las Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

MEJORAS A LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2022

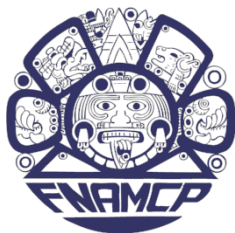
**C.P.C., M.I. y
Abogado Felipe de
Jesús Arias Rivas
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente
de Calidad**

**C.P.C. Heliodoro
Alberto Reynoso
Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con
Excelencia
y Nacionalista”**



[ccpudg@ccpudg.org.
mx](mailto:ccpudg@ccpudg.org.mx)
www.ccpudg.org.mx



Introducción:

Las Normas de Información Financiera (NIF) son aquellas que nos permiten de forma articulada y sistemática emitir la información financiera de forma veraz y oportuna, permitiéndonos reconocer, evaluar, presentar y revelar de forma coherente y precisa dicha información para los usuarios interesados.

A través de los años el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) ha mantenido el objetivo de hacer las mejoras necesarias en todos los cambios que se presenten en la práctica contable para dejarla en armonía a los cambios que se presentan en una economía globalizada, sea esta a nivel nacional o internacional.

El documento emitido por la CINIF sobre las mejoras a las NIF incluye cambios precisos base a sugerencias y comentarios realizados por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las NIF así como las revisiones oportunas que realiza el Consejo sobre las mismas.

Las Mejoras a las NIF nos permiten año con año converger de manera adecuada y ordenada con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pero siempre dando prioridad a las situaciones en análisis que son de índole local. Estas mejoras se clasifican en dos secciones:

- I. Cambios y correcciones de errores que generan modificaciones contables en los estados financieros de las entidades; y
- II. Precisiones que no generan cambios contables hacia las mismas, pero establecen de forma más clara el planteamiento de las mismas al momento de emitir los estados financieros de las entidades.

Marco Conceptual:

Normas Información Financiera (NIF) SERIE :
B: 1,3,6,7,10,15,17;
C: 3,6,16;
D: 3.

Desarrollo:

Sección I Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF B-7 Adquisición de Negocios

Se modifican los párrafos IN7, 4, 5, 6, 9 80 y 99
Se adicionan los párrafos IN7 A, IN22, 97A, 97B, 97C, 99A y 106.

En las mejoras que se establecen para esta NIF está el análisis a la entidad adquiriente y la adquirida, que al ser plenamente identificadas se realiza bajo el método que se conoce como método de compra (reconocer los activos identificables del negocio adquirido, los pasivos asumidos y la participación accionaria), pero, cuando no se tiene combinaciones de entidades de control común no es posible utilizar el método anteriormente señalado por lo cual se establece un método para reconocer a las adquisiciones de entidades bajo control común, reconociendo a este con el nombre de método de valor contable (método de valoración de empresas basado en los estados financieros).

NIF B-15 Conversión de Moneda Extranjera

Se modifican los párrafos 18 y 51
Se adicionan los párrafos 19A y 55

En las mejoras que se establecen para esta NIF el ajuste modificadorio al párrafo que habla sobre las entidades sujetas a consolidación o valuación con base al método de participación; así también se genera una solución práctica cuando la moneda de registro y de informes sean iguales, aunque la moneda funcional (moneda con la que opera una entidad en su entorno económico primario) sea diferente y en consecuencia de utilizar esta solución propuesta debe revelar una nota en sus estados financieros que presente y expliquen los hechos y los motivos para utilizar la misma. Lo establecido anteriormente trae como resultado la derogación INIF 15 (estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro pero diferente a la funcional).

NIF D-3 Beneficios a los Empleados

Se modifican los párrafos 43.3.4 y 61.2
Se adicionan los párrafos 43.3.4A y 81.7

En las mejoras que se establecen para esta NIF para la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) de forma diferida establece que deberá aplicarse a las diferencias temporales (transacciones que afectan en periodos distintos los resultados contables y fiscales) determinadas en el método de activos y pasivos la tasa vigente al cierre del ejercicio al que se refiere los estados financieros excepto si se conoce de la Ley promulgada a la fecha de los mismos y exista una modificación, en el caso de que se identifique que la tasa sea menor a la actual aplicará las diferencias temporales ya establecidas, podrá así mismo proyectar en base a datos financieros y fiscales la tasa de PTU a aplicar en los siguientes años y aplicar la diferencias temporales a la tasa resultante de sus proyecciones. Tratándose de la PTU diferida debe realizarse una nota de revelación donde se identifique las variaciones, naturaleza de los negocios y el procedimiento que se siguió para su determinación.

NIF B-1 Cambios Contables y Corrección de Errores

Se modifican los párrafos 29 y 36
Se adiciona el párrafo 46

En las mejoras que se establecen para esta NIF hace referencia al cambio que ocurre en la estructura de una entidad económica cuando se le agregan o se le quitan recursos como en los casos de adquisición o disposición de negocios. La mejora precisa que estos cambios se deben de reconocer contablemente al

momento en que ocurren además debe revelarse el efecto del cambio sobre los ingresos, así como sobre la utilidad neta e integral o el cambio neto en el patrimonio y en su caso en la utilidad por acción de cada uno de los periodos que se presenten los comparativos con los del ejercicio en el cual el cambio ocurre.

NIF B-10 Efectos de la Inflación

Se modifica el párrafo 77
Se adiciona el párrafo 99

En las mejoras que se establecen para esta NIF, se hace referencia a que ciertas revelaciones deben condicionarse a situaciones de mayor índole, como es el caso de una visualización de un aumento de la inflación que en sí pueda llevar a un cambio importante en el entorno económico, por lo tanto la entidad puede revelar los hechos que le permiten generar esas aseveraciones aunque se considere bajo lo establecido por esta NIF como un entorno no inflacionario.

NIF B-17 Determinación del Valor Razonable

Se modifica el párrafo 60.6
Se adiciona el párrafo 80.4

En las mejoras que se establecen para esta NIF, es que al realizar las determinaciones del valor razonable (precio de salida que sería recibido por vender un activo), recurrentes y no recurrentes, clasificadas dentro del nivel 2 y nivel 3 del valor razonable por un cambio en una estimación contable derivado de un cambio de técnica de valuación, no se requerirá la nota de revelación de información que precisaba la NIF B-1 en su párrafo 37.

NIF C-6 Propiedades Planta y Equipo

Se modifica el párrafo 60.1.2
Se adiciona el párrafo 80.6

Las mejoras que se establecen para esta NIF son base a la revelación del tiempo en que se planea llevar a cabo la construcción en proceso, cuando existen planes aprobados sobre esta, por lo tanto el monto de los desembolsos reconocidos en el periodo, el monto de la inversión acumulada y el monto de la inversión estimada para su terminación eliminando en si la variable tiempo en que se pensaba llevar a cabo.

Sección II Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF B-3 Estado de Resultado Integral

Se modifica el párrafo 52.4.2

Las mejoras que se establecen para esta NIF es en lo referente al tratamiento contables de las Unidades de Inversión (UDI), tomando como referencia la circular número 44 emitida en octubre de 1995; dentro del Resultado integral el financiamiento se establece que se deben de presentar partidas tales como fluctuaciones cambiarias de los rubros denominados en moneda extranjera o alguna otra unidad de intercambio como podrían ser las UDI.

NIF B-10 Efectos de la Inflación

Se modifica el párrafo 16

Las mejoras que se establecen para esta NIF menciona los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera o en alguna unidad de Intercambio, tal como la UDI, deben de incluirse como parte de la posición monetaria; para tal efecto debe de considerarse los saldos correspondientes en moneda nacional.

NIF B-6 Estado de situación financiera

Se modifican los párrafos 20.3, 20.4 y 46.1.1 52.7, 52.8 ,52.9, 56.2, 56.3 Y 60.2

Las mejoras que se establecen para esta NIF es la inclusión a los activos de corto plazo (circulantes), según proceda entre otros los rubros, costo para cumplir un contrato y costo para obtener un contrato ambos de la NIF D-2 y cuenta por cobrar condicionada de la NIF D-1; la inclusión en los activos de largo plazo a los activos por derecho de uso de la NIF D-5 y en pasivos de corto plazo (circulantes) al pasivo por contrato de la NIF D-1.

Se identificación de manera particular de las NIF donde se trata el valor razonable las cuales son NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuas al valuar un activo o grupo clasificado; NIF C-3 Cuentas por cobrar al valuar cuentas por cobrar provenientes de una adquisición de negocios; NIF C-15 Deterioro de los activos de larga duración al determinar el valor razonable de un activo o una unidad generadora de efectivo y por último la NIF C-22 Criptomonedas al valuar las mismas a valor razonable, así mismo incluye el término de riesgo de incumplimiento que es el efecto que debe reflejar un pasivo a valor razonable cuando la entidad incurra en incumplimiento o no satisfaga una obligación, se asume que el riesgo del incumplimiento es el mismo antes y después de la transferencia de dicho pasivo.

Mejoras en redacción de párrafos

NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores Se modifican párrafos 11 y 12

NIF C-3 Cuentas por cobrar Se modifica párrafo 20.1

NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar Se modifica párrafo 42.6

CONCLUSION:

Las mejoras a las NIF es un documento de auscultación y propuestas que se da como respuesta a las dudas y cuestionamientos de las personas involucradas en la elaboración y presentación de los estados financieros de una entidad; una mayor participación de los mismos daría como efecto tener mayor cobertura de posibles situaciones o casos donde es aplicada la técnica contable para la elaboración de los mismos; el presente documento no sustituye en ninguna forma o nivel la lectura del documento original emitido por la CINIF, sino que el mismo sirva como una guía de síntesis para el profesional interesado en esta materia.

ACLARACIÓN:

El presente estudio representa la opinión de quien elabora este boletín, así como la opinión de los miembros de la Comisión de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos de la Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que en ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
SECRETARIO:	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>